



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 197-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1064465
	749801

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Mayo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Oficio N°. 209-2015-GRJ/CR-STE, de la Consejera Regional Sonia Torre Enero, sobre justificación de inasistencia a Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de Mayo del 2015, por haber asistido el día indicado, a las actividades desarrolladas en Honor al Santo Patrón "San Martín de Porres" – Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, igualmente, haber desempeñado su función de representación en el otorgamiento de títulos de propiedad en la Provincia de Satipo conjuntamente con los funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, de conformidad con el inciso i) del artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los consejeros y consejeras tienen derecho a: Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la justificación de la inasistencia a las Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de Mayo del 2015 de la Consejera Sonia Torre Enero, de acuerdo a los argumentos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llantay Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO